MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO

AVDA. GASPAR RODRÍGUEZ DE FRANCIA C/ VAN AAKEN
TELÉF. (061) 550042 - 550068
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: mpfranco@hotmail.com

COMITÉ DE EVALUACION

ACTA DE EVALUACIÓN - ADQUISICION DE ARTICULOS DE PLASTICOS ID Nº 267.647

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y conforme a la Resolución IM 896/2013, integran el Comité de Evaluación la Abogada Liz Mariela Alonso de Insfran Asesora Jurídica, el Secretario General Germán Dante Colman, y el director de Administración y Finanzas Lic. Vicente Fernández en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/14, para el **"ADQUISICION DE ARTICULOS DE PLASTICOS".**

El Comité de Evaluación bajo su absoluta responsabilidad e independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas (Art. 27°, 2° párrafo, Ley N° 2051/03/2.003).

1. ANTECEDENTES

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto N° 2109/03 "Que reglamenta la Ley 20518/03 De Contrataciones Públicas", la Secretaría de Hacienda remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.

De acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 0502/01/2014, el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de G. 90.640.000 del rubro 390 (FF. 30.1).

La adjudicación del presente llamado es por lote (numeral 4 del Anexo B del PBC).

2. CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 18 del Anexo B del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, en fecha 20 de Febrero del 2014, siendo las 08:45, horas se procede a la apertura de ofertas, en la que participó el siguiente oferente:

- TRANS ITAPUA SRL.
- REVOLUTION S.A. IMPORT-EXPORT.-
- CASA ARIAS.

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Dirección de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO

AVDA. GASPAR RODRÍGUEZ DE FRANCIA C/ VAN AAKEN
TELÉF. (061) 550042 - 550068
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: mpfranco@hotmail.com

COMITÉ DE EVALUACION

Cabe señalar que todas las documentaciones recibidas fueron remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2051/03.

3. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 20 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las ofertas.

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

Documento	OFERENTE 1 TRANS ITAPUA SRL	OFERENTE 2 REVOLUTION SA. IMPORT-EXPORT	OFERENTE 3 CASA ARIAS
1. El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario Nº 1 estándar que se adjunta	Cumple	No Cumple	No Cumple
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
3. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Cumple	Cumple	No Aplica
4. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	Cumple	Cumple	No Aplica
5. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (Anexo 4);	Cumple	Cumple	Cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, se ha comprobado que el oferente **REVOLUTION S.A. IMPORT- EXPORT., Y CASA ARIAS**, no han presentado correctamente su Formulario Nº 1, de oferta suscripta por el oferente en base al formulario estándar, Siendo este documento de carácter sustancial se desestima la oferta y no pasa a competir en precios.

De acuerdo al cuadro precedente, se observa que la firma **TRANS ITAPUA SRL.**, Es la única oferta que reúne los requisitos y al no reunir las tres ofertas susceptibles de evaluación de conformidad al Art.34 inc. C, de la Ley 2051/03, que establece "*Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un minino de tres ofertas susceptibles técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*" ***por tanto este comité de Evaluación recomienda declarar desierto el presente llamado.***

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Dirección de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO

AVDA. GASPAR RODRÍGUEZ DE FRANCIA C/ VAN AAKEN
TELÉF. (061) 550042 - 550068
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: mpfranco@hotmail.com

COMITÉ DE EVALUACION

CONCLUSION

En atención a lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto N° 21909/03 "Que Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas", concordante con el inciso "c" del artículo 30 y 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas ***este Comité de Evaluación recomienda declarar desierto*** la **CONTRATACION DIRECTA N° 04/2013 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE PLASTICOS"**, por los argumentos mencionado más arriba.

Es nuestro informe y dictamen.

ABOG. LIZ ALONSO
ASESOR JURIDICO

LIC. VICENTE FERNANDEZ
DIRECTOR DE HACIENDA

GERMAN DANTE COLMAN
SECRETARIO GENERAL